

Información de Trámite

Nombre Trámite	TITULACIÓN DE TIERRAS ESTATALES PRESENTADA POR ORGANIZACIONES CAMPESINAS
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Descripción	Trámite destinado a las organizaciones de la economía popular y solidaria; y, de la agricultura familiar campesina, constituidas por agricultores, artesanos o prestadores de servicios de idéntica o complementaria naturaleza, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios pueden ser todas las organizaciones de la economía popular y solidaria; y, de la agricultura familiar campesina, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento..

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Providencia de adjudicación de tierras rurales estatales presentada por organizaciones campesinas

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

REQUISITOS POR VENTANILLA:

1. Formulario de adjudicación suscrito por el representante legal de la organización
2. Declaración Juramentada ante Notario Público: a) Que la persona jurídica es legalmente capaz; b) Que se encuentra en posesión del predio de manera pacífica, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño por más de cinco años; c) Que la persona jurídica y sus socios no tiene conflictos de tierras con los colindantes o con terceros; d) Que la persona jurídica y sus socios no han sido declarados mediante sentencia ejecutoriada culpable del delito de ocupación, uso ilegal de suelo o trafico de tierras conforme al artículo 201 del Código Orgánico Integral Penal (COIP); e) No haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar; f) Que asume la responsabilidad directa en la ejecución del plan de manejo productivo; y, g) Que acepta el compromiso de pagar el valor de la tierra en los plazos y formas establecidas en la providencia de adjudicación.
3. Certificado otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en el cual se acredite que el predio no se encuentra dentro del área urbana
4. Copia certificada del acuerdo que le otorga personalidad jurídica a la organización, emitido por la entidad competente
5. Copia certificada del estatuto de la organización aprobado y registrado por la Superintendencia de Economía Popular Solidaria (SEPS), obtenido de la página web de la SEPS .
6. Registro de la directiva actual otorgado por la Superintendencia de Economía Popular Solidaria (SEPS) obtenido de la página web de la SEPS
7. Los socios extranjeros deben presentar pasaporte, visa y cédula de identidad.
8. Levantamiento planimétrico debidamente georeferenciado del predio y mosaico digital presentado en formato Arcgis.
9. Certificado de no afectación otorgado por el Ministerio del Ambiente a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).
10. Certificado que el que el predio no se encuentre dentro de áreas de playa, bahía y ,manglar, otorgado por la Autoridad competente.

REQUISITOS EN LÍNEA:

1. Formulario de adjudicación suscrito por el representante legal de la organización
2. Declaración Juramentada ante Notario Público: a) Que la persona jurídica es legalmente capaz; b) Que se encuentra en posesión del predio de manera pacífica, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño

- por más de cinco años; c) Que la persona jurídica y sus socios no tiene conflictos de tierras con los colindantes o con terceros; d) Que la persona jurídica y sus socios no han sido declarados mediante sentencia ejecutoriada culpable del delito de ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras conforme al artículo 201 del Código Orgánico Integral Penal (COIP); e) No haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar; f) Que asume la responsabilidad directa en la ejecución del plan de manejo productivo; y, g) Que acepta el compromiso de pagar el valor de la tierra en los plazos y formas establecidas en la providencia de adjudicación.
3. Certificado otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en el cual se acredite que el predio no se encuentra dentro del área urbana
 4. Copia certificada del acuerdo que le otorga personalidad jurídica a la organización, emitido por la entidad competente
 5. Copia certificada del estatuto de la organización aprobado y registrado por la Superintendencia de Economía Popular Solidaria (SEPS), obtenido de la página web de la SEPS.
 6. Registro de la directiva actual otorgado por la Superintendencia de Economía Popular Solidaria (SEPS) obtenido de la página web de la SEPS
 7. Los socios extranjeros deben presentar pasaporte, visa y cédula de identidad.
 8. Levantamiento planimétrico debidamente georeferenciado del predio y mosaico digital presentado en formato Arcgis.
 9. Certificado de no afectación otorgado por el Ministerio del Ambiente a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).
 10. Certificado que el que el predio no se encuentre dentro de áreas de playa, bahía y ,manglar, otorgado por la Autoridad competente.

Requisitos Específicos:

Plan de manejo (Es un documento que establece un proceso de planificación que comprende aspectos técnicos y productivos orientados al desarrollo, manejo y aprovechamiento de los recursos económicos del predio determinando el tipo de suelo, la infraestructura, los cultivos, el cuidado a la naturaleza y el medio ambiente) es un documento indispensable para las peticiones de predios que superen las 10 has en la Sierra, 30 has en Costa y 50 has en la Amazonía, el cual debe ser elaborado por un profesional en la materia, mismo que deberán ser revisado y aprobado por el técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Para estos planes de manejo se podrá solicitar la aprobación del Ministerio de Ambiente.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA:

1. Ir a trámite en línea de esta página, llenar el formulario con los datos solicitados y anexar la documentación correspondiente
2. Entrega del comprobante de pago por concepto de avalúo de la tierra
3. Remitir de manera digital la providencia de adjudicación, previo la entrega en físico

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Presentar en Ventanilla Única de la Dirección Distrital respectiva, la solicitud de adjudicación, adjuntando los requisitos correspondientes
2. Retirar el informe de avalúo de la tierra
3. Entregar el comprobante de pago, correspondiente al avalúo de la tierra
4. Firmar la solicitud de tierras y el plan de manejo
5. Recibir la providencia de adjudicación

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: 08h00 -16h00

Dependencia MAG

Dirección Distrital Azuay

Ubicación

Calle Antonio Vega Muñoz 2-401 y Tomás Ordoñez

Teléfonos

(+593) 7 2831-753

Dirección Distrital Bolívar	Av. Circunvalación s/n y Calle Ambato Frente al Terminal Terrestre	(+593) 3 2980-542/3 2981818 Ext.101
Dirección Distrital Cañar	Av. Andrés F Córdova y Humberto Rodríguez s/n, Edificio Jerez Shopping Center 2 Piso Azogues	(+593) 7 2240-035
Dirección Distrital Carchi	Antigua vía al aeropuerto, la granja el Rosal, parroquia Gonzales Suárez	(+593) 6 2986 609/(06) 2980-640/(06) 986 609 Ext 110
Dirección Distrital Cotopaxi	Ltga Av. Atahualpa, Sector la Laguna	(+593)3 2814 279/(03) 2812 808
Dirección Distrital Chimborazo	Av. 9 de Octubre s/n y Elicer Hidalgo R.	(+593) 3-2610-043/3-2610-035 Ext.114
Dirección Distrital El Oro	Calle Olmedo 732 y Junín, Esquina	(+593) 7 2935476 Ext. 1645
Dirección Distrital Esmeraldas	Avenida Pedro Vicente Maldonado No. 919 entre Mejía y Manuela Cañizares	(+593) 6 2723 203/6 2723 202
Dirección Distrital Guayas	Av. Carlos Julio Arosemena Km 1,5 diagonal Universidad Católica	(04) 2205-599 Ext. 112
Dirección Distrital Galápagos	Av. Baltra-Puerto Ayora	(+593) 52526512
Dirección Distrital Imbabura	Calle Guallupe y Olimpia Gudiño, Sector El Ejido, parroquia San Francisco	(+593) 6 2601-332/6 2631-679 Ext. 101
Dirección Distrital Loja	Av. Lauro Guerrero y Tente. Maximiliano Rodríguez No. 13-17	(+593) 72571-773/ 72572-2947 Ext. 112
Dirección Distrital Los Ríos	Av. 10 de Agosto No 316 entre Pedro Carbo y Juan Montalvo	(+593) 42731-555/42730-910
Dirección Distrital Manabí	Calle Ramos Iduarte entre 1era y 2da Transversal Portoviejo	(+593) 52635-559/62653-786
Dirección Distrital Morona Santiago	Av. Juan de la Cruz y Guamote Macas	(+593) 72700 140/62830 087
Dirección Distrital Napo	Av. Simón Bolívar y Amazonas	(+593) 62887720
Dirección Distrital Orellana	Parroquia , Puerto Francisco de Orellana, Amazonas y Guayaquil, Barrio Central- Amazonas	(+593) 62880510
Dirección Distrital Pastaza	Av. Manabí y Bolívar, esquina.	(+593)6 2 885 215/ 6 2 885 508
Dirección Distrital Pichincha	Parroquia Tumbaco, Antonio José de Sucre N2-109 y Zoila Esther Carrera	(+593) 2 3960100 Ext.1219
Dirección Distrital Santa Elena	Calle 18 de Agosto y Manabí	(+593) 4 2942-118/4 2942444 Ext. 101
Dirección Distrital Santo Domingo de los Tsachilas	Av. Tsáchilas y Calle Río Zamora	(+593) 2 2750-378/22756-460 xt. 1370
Dirección Distrital Sucumbíos	Av. 10 de Diciembre 1411 y 18 de Noviembre, Parroquia Nueva Loja	(+593) 6 2 831 792/6 2 830 087
Dirección Distrital Tungurahua	Av. 12 de Noviembre y Mariano Eguetz, Centro Comercial Ambato, piso 2	(+593) 3 2823-900
Dirección Distrital Zamora Chinchipe	Av. Loja Barrio 2 de Noviembre, Frente al Cementerio	(+593) 7 2 605 141/7 2 605 408/7 2 607 330
Matriz MAG	Quito, Av. Amazonas y Eloy Alfaro Edificio MAGAP	(+593) 2 3 960 100

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial 073](#). Art. 10 literal c), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
- [Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. 54.
- [Reglamento de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. 15.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subsecretaría de Tierras
Correo Electrónico: jfernandeza@mag.gob.ec
Teléfono: 02 3960100 ext. 3232

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	1
2024	11	0	3
2024	10	0	1
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	2
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	6
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	7
2023	08	0	6
2023	07	0	13
2023	06	0	1
2023	05	0	1
2023	04	0	2
2023	03	0	3
2023	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	7
2020	11	0	10
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0